



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

SECRETARÍA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 43, del día 5 de marzo de 2025, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Punto Limpio de Huesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo de aprobación definitiva de la norma reglamentaria señalada, cuyo texto íntegro figura en el anexo de este anuncio.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huesca, 21 de abril de 2025

LA ALCALDESA



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO DE HUESCA

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito y objeto

Artículo 2.- Definición

TÍTULO II.- IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN

Artículo 3.- Tipología de residuos y cantidades admisibles.

TÍTULO III.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO

Artículo 4.- Equipamiento del Punto Limpio.

Artículo 5.- Horario del Punto Limpio.

Artículo 6.- Personal de la instalación

Artículo 7.-Obligaciones de los Usuarios

Artículo 8.- Funcionamiento del Punto limpio y uso de las instalaciones.

Artículo 9.- Formas de presentación de los residuos.

Artículo 10.- Almacenamiento de los residuos.

Artículo 11.- Destino de los residuos.

Artículo 12.- Documentación obrante en el Punto Limpio.

Artículo 13. Reclamaciones y Sugerencias

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14.- Régimen Sancionador.

Artículo 15.- Faltas

Artículo 16.- Sanciones.

Artículo 17.- Procedimiento sancionador.

Artículo 18.- Reparación de daños.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- ACEPTACIÓN DE OTROS USUARIOS.

DISPOSICIÓN FINAL. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

ANEXO I. TIPO Y CARACTERISTICAS DE RESIDUOS

ANEXO II. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

PREÁMBULO

La titularidad del Punto Limpio de Huesca es municipal, si bien el mismo está adscrito al Consorcio Agrupación N.º 1 Huesca, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huesca, adoptado en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016.

El ámbito territorial del presente reglamento son los núcleos pertenecientes al término municipal de Huesca y las posibles aceptaciones de usuarios, tal y como se indica en la Disposición Adicional, admitiéndose en las instalaciones del Punto Limpio de Huesca, únicamente residuos que hayan sido originados en esos municipios.

El Punto Limpio de Huesca tiene como objetivo fundamental servir a los ciudadanos como lugar de aportación voluntaria para la recogida selectiva de los residuos domésticos generados en los domicilios. Posteriormente, estos residuos se transportan a centros de gestión, para su reutilización, reciclado, valorización o eliminación.

El Punto Limpio de Huesca es un lugar donde los ciudadanos participan activamente en la gestión de los residuos urbanos y donde pueden recibir información y formación sobre detalles de esta gestión.

La gestión de los residuos en el Punto Limpio de Huesca persigue los siguientes objetivos:

- ✓ Separar los materiales contenidos en los residuos domésticos, especialmente los peligrosos, cuya eliminación conjunta con el resto de los residuos representan un riesgo y contribuyen a la contaminación del medio ambiente.
- ✓ Evitar el vertido incontrolado de los residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de residuos urbanos.
- ✓ Aprovechar los materiales contenidos en los residuos domésticos que son susceptibles de valorización, consiguiendo un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.
- ✓ Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el objetivo de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

- ✓ Fomentar programas de sensibilización y formación ambiental entre los ciudadanos, procurando su participación e implicación en una gestión de los residuos respetuosa con el medio ambiente.

Para conseguir un buen funcionamiento del Punto Limpio de Huesca se exige que los usuarios aporten los residuos previamente seleccionados y acondicionados de acuerdo con lo establecido en los criterios de admisión. Para ello la divulgación de las funciones y el uso correcto de las instalaciones se facilitará a los usuarios a través de la información suficiente. Y se posibilitarán las actividades educativas y la coordinación de las visitas que, desde los centros educativos, organizaciones y asociaciones se soliciten realizar a las instalaciones del Punto Limpio de Huesca.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito y objeto

El objeto de este reglamento es regular la organización y el funcionamiento de las instalaciones y de los servicios del Punto Limpio del Municipio de Huesca; así como establecer los derechos, las obligaciones y las condiciones en que los usuarios podrán utilizar las instalaciones y los servicios del mismo.

Este Reglamento regulará las condiciones de recepción y acopio en el Punto Limpio de Huesca, de los residuos urbanos generados en los domicilios particulares, pequeños comercios, oficinas y servicios y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública.

Artículo 2.- Definición

El Punto Limpio de Huesca es un lugar acondicionado convenientemente para la recepción, y acopio de residuos domésticos generados en los domicilios particulares, pequeños comercios, oficinas y servicios, del Municipio de Huesca de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la materia. Todo ello con vistas a su posterior traslado a las plantas correspondientes a efectos de recuperación, tratamiento, valorización, eliminación o actuación procedente.

TÍTULO II.- IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN

Artículo 3.- Tipología de residuos y cantidades admisibles.

En las instalaciones del Punto Limpio de Huesca sólo se admitirán los residuos domésticos generados en los domicilios particulares, pequeños comercios, oficinas y servicios, de los tipos y características definidas en el ANEXO I.

La relación de residuos admisibles que figura en el ANEXO I se podrá modificar por Decreto de el/la Alcalde/sa, de oficio o previa solicitud debidamente justificada.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

TÍTULO III.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO

Artículo 4.- Equipamiento del Punto Limpio.

El Punto Limpio está ubicado en la ciudad de Huesca, en la calle Fornillos s/n en el Polígono Monzú.

Cuenta con una caseta de 20 m² y una explanada de 5.550 m² de superficie. Existe señalización vertical, consistente en carteles informativos, cuyo objetivo es facilitar el acceso a las instalaciones y la correcta utilización por los usuarios.

Se accede a él de forma directa desde la calle, mediante las puertas situadas al efecto y está distribuido en dos áreas con dos alturas diferentes:

- Zona de control de acceso
- Zona de voluminosos, en la que se disponen los contenedores de gran tamaño.
- Zona de contenedores estándar (vidrio, residuos metálicos, etc.)
- Zona de residuos especiales, espacio cubierto destinado a la recepción de residuos especiales (Residuos Peligrosos).
- Zona de carga.
- Zona de usuarios.
- Zona ajardinada.
- Oficina.
- Zona de compactadoras (Papel y Cartón, y FILM-PEBD)

Artículo 5.- Horario del Punto Limpio.

El horario de apertura del Punto Limpio de Huesca será el indicado en el ANEXO II.

El horario que figura en el ANEXO II se podrá modificar por Decreto de el/la Alcalde/sa, de oficio o previa solicitud debidamente justificada.

Artículo 6.- Personal de la instalación

El Punto Limpio de Huesca contará con una dotación de personal suficiente, debidamente formado, que realizará las siguientes funciones:



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

- ✓ Abrir y cerrar las instalaciones para el ciudadano en el horario definido en el artículo 5.
- ✓ Acompañar al ciudadano que acceda al Punto Limpio en el uso del Tótem de registro y control.
- ✓ Informar a los ciudadanos y vigilar que éstos hagan un buen uso de las instalaciones.
- ✓ Indicarle el contenedor correspondiente para descargar cada material, colaborando en dicha actividad.
- ✓ Mantener un registro diario de entradas y salidas (archivo cronológico), mediante el sistema digitalizado implantado.
- ✓ Realizar comprobaciones diarias del estado de las instalaciones, relativas a la gestión de los residuos, al grado de limpieza, al estado de las zonas verdes, etc.
- ✓ Organizar con los gestores autorizados la recogida de los residuos.
- ✓ Supervisar el depósito de los residuos peligrosos, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y los residuos en estado líquido o pastoso.
- ✓ Realizar periódicamente una limpieza general de la instalación no relacionada con la limpieza metódica que deben llevar a cabo los servicios municipales y comarcales en su gestión diaria.
- ✓ Restringir el acceso al Punto Limpio a las personas que incumplan las instrucciones generales de uso. Podrá contar para ello con la colaboración de la Policía Local, avisándoles por teléfono.

Artículo 7.-Obligaciones de los usuarios

1. Los usuarios deberán separar y clasificar previamente los residuos en sus hogares para facilitar su depósito en los contenedores correspondientes del Punto Limpio.

2. Los usuarios deberán facilitar la información requerida por el operario para realizar el control de del depósito de los residuos y manejar para ello el Tótem de registro y control de depósitos.

3. Se prohíbe el abandono de residuos fuera de los contenedores o áreas asignadas.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

4. Los usuarios deberán seguir las indicaciones del personal del Punto Limpio en todo momento.

5. En caso de grandes volúmenes o residuos voluminosos, el usuario deberá informar al personal del Punto Limpio para recibir asistencia.

6. Queda prohibido fumar o realizar cualquier actividad que implique riesgo de incendio en el recinto.

Artículo 8.- Funcionamiento del Punto limpio y uso de las instalaciones.

La gestión de los residuos depositados incluirá las siguientes operaciones: recepción y depósito, almacenamiento temporal y entrega a gestor autorizado.

En el funcionamiento del Punto Limpio de Huesca se deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones y prohibiciones:

1. Los usuarios pueden acceder de forma gratuita al Punto Limpio de Huesca tanto a pie, como con vehículo de hasta 3.500 kilogramos de peso máximo autorizado, con la carga autorizada de cada uno de los residuos.

2. En el caso de usuarios que accedan con vehículos a las instalaciones del Punto Limpio, deberán circular a una velocidad máxima de 10 km/ h dentro del recinto.

3. El acceso al punto limpio es un acceso controlado mediante un sistema de digitalización donde el operario del punto limpio o el propio usuario se identificará e identificará los residuos de entrada.

4. El operario encargado del funcionamiento del Punto Limpio comprobará si se trata de residuos admisibles, esta identificación se podrá realizar en la propia zona de acceso o en la zona de almacenamiento, ya que el sistema de digitalización se realiza a través de una aplicación instalada en un smartphone.

5. El operario tendrá autoridad para rechazar aquellos residuos en los que aprecie alguna irregularidad por su procedencia, naturaleza, peso o volumen.

6. Tras el correspondiente control de entrada, donde se cumplirá por el personal toda la normativa vigente, en especial la relativa a la Protección de Datos de carácter personal, el operario informará al usuario



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

sobre la ubicación de los contenedores y la forma de depositar los residuos, vigilando la correcta actuación del usuario.

7. Los usuarios deberán depositar los residuos en los contenedores específicos indicados por el operario. Antes del depósito de los residuos, el operario comprobará las cantidades entregadas.

8. El operario encargado, a petición del usuario que lo solicite, enviará un Justificante de Recepción de los Residuos admitidos en las instalaciones, mediante correo electrónico.

9. En caso de saturación de los contenedores, no se permitirá el depósito de residuos hasta el vaciado de los mismos.

10. Se prohíbe la entrada de cualquier residuo que no esté considerado como admisible, en el presente Reglamento.

11. Se prohíbe depositar mezclados los diferentes residuos.

12. Se prohíbe depositar residuos fuera de los contenedores específicos.

13. Se prohíbe depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este Reglamento.

14. Se prohíbe ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.

15. Se prohíbe abandonar residuos de cualquier tipo tanto en la puerta de acceso como en las inmediaciones del Punto Limpio de Huesca fuera del horario de funcionamiento.

Artículo 9.- Formas de presentación de los residuos.

Para la admisión de los residuos anteriormente mencionados, éstos deberán entregarse de acuerdo con las siguientes normas de presentación:

- ✓ Papel y cartón. Las cajas de cartón se deberán entregar plegadas y comprimir para reducir el volumen de estos residuos.
- ✓ Pinturas, disolventes y barnices. Se prohíbe mezclar las sustancias y se deberán depositar cerradas en el envase original, evitando cualquier manipulación o derrame.
- ✓ Baterías y acumuladores. Pilas. Se deberán separar según las características de estas. (pilas de botón /baterías de Pb, etc...



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

- ✓ Aparatos eléctricos y electrónicos. Se separarán en grandes electrodomésticos y pequeños electrodomésticos. Estos últimos, se deberán separar por tipo, monitores y pantallas, lámparas, pequeños aparatos y aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños.
- ✓ Envases de vidrio y cristales planos. Los residuos de vidrio deberán acondicionarse de tal forma que se evite su rotura y puedan ocasionar riesgos de seguridad, para las personas encargadas en la manipulación de estos residuos.

Artículo 10.- Almacenamiento de los residuos.

El almacenamiento de los residuos en las instalaciones será responsabilidad del gestor del Punto Limpio, quién lo realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- ✓ Se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores.
- ✓ No se sobrepasarán las capacidades máximas de los contenedores.
- ✓ Cada residuo deberá depositarse en su contenedor específico.

Artículo 11.- Destino de los residuos.

El destino de los residuos almacenados en las instalaciones será responsabilidad del gestor del Punto Limpio, quien deberá gestionarlos atendiendo a las siguientes condiciones:

- ✓ Los residuos se entregarán a un gestor autorizado para su transporte, recuperación, valorización o eliminación, actuando según el marco legal vigente.
- ✓ El gestor estará en posesión de los correspondientes contratos/convenios, notificaciones de traslado, documentos de identificación con aquellos gestores a quienes entregue los residuos, acorde a la normativa vigente.
- ✓ En las instalaciones del Punto Limpio de Huesca se dispondrá de los Justificantes de Entrega de Residuos al gestor autorizado.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

Artículo 12.- Documentación obrante en el Punto Limpio.

En el Punto Limpio de Huesca estará disponible una copia del presente Reglamento con objeto de posibilitar su consulta a cualquier usuario que lo solicite.

El Punto Limpio de Huesca se dispondrá de un registro de entradas, salidas y estadísticas de uso, quedando en todo momento a disposición del Ayuntamiento de Huesca y de otras administraciones competentes en la inspección de los residuos, a fin de realizar los exámenes, controles, investigaciones, toma y recogida de muestras que resulten necesarios a fin de determinar las presuntas infracciones.

Artículo 13. Reclamaciones y Sugerencias

Los usuarios podrán presentar reclamaciones o sugerencias acerca del funcionamiento del Punto Limpio a través del correo electrónico ó teléfono del Ayuntamiento de Huesca.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14.- Régimen Sancionador.

Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa sectorial específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

El incumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento podrá constituir una infracción merecedora de sanción. Los hechos serán puestos en conocimiento del jefe/a del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huesca.

Artículo 15.- Faltas

a) Faltas muy graves.

Serán faltas muy graves las infracciones siguientes:

- El abandono o vertido de residuos peligrosos no autorizados por este reglamento, así como la mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan total consideración y su abandono o vertido en el Punto Limpio de Huesca o sus alrededores.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

- El impedimento del uso del Punto Limpio de Huesca por otro u otras personas con derecho a su utilización.

- Los actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto Limpio de Huesca.

b) Faltas graves.

Serán faltas graves las infracciones siguientes:

- La comisión de alguna de las infracciones descritas en el apartado anterior cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.

- El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio de Huesca, fuera del horario funcionamiento del mismo.

c) Faltas leves:

Serán faltas leves las infracciones siguientes:

- Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido por el reglamento.

- Depositar mezclados los diferentes residuos no peligrosos.

- Depositar residuos fuera del contenedor específico.

- Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este Reglamento.

- La ocultación o alteración intencionada de los datos de registro, procedencia o depósito de los residuos.

- Cualquier infracción de lo establecido en este reglamento o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

Artículo 16.- Sanciones.

a) Para las faltas leves:

- Apercibimiento.

- Multa de 750 euros.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

- b) Para las faltas graves:
- Multa de 1.500 euros.
 - Prohibición de la entrada en el Punto Limpio durante un año.
- c) Para las faltas muy graves:
- Multa de 3.000 euros.
 - Prohibición de la entrada en el Punto Limpio indefinidamente.

Artículo 17.- Procedimiento sancionador:

El responsable del centro comunicará al responsable del Servicio de Medio Ambiente de la infracción, con el fin de que pueda proponer la apertura o no del correspondiente procedimiento sancionador.

El Órgano competente del Ayuntamiento de Huesca para sancionar, no podrá imponer ninguna sanción sin haber instruido previamente el correspondiente expediente, que se tramitará conforme al procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 18.- Reparación de daños:

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición o indemnización de daños y perjuicios causados. Cuando se causen, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. ACEPTACIÓN DE OTROS USUARIOS.

A solicitud de la Comarca de la Hoya de Huesca-Plana de Uesca, los residuos urbanos generados en los domicilios particulares, pequeños comercios, oficinas y servicios y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública de los municipios que la integran, podrán admitirse en el punto limpio con arreglo a este Reglamento.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

El procedimiento de aceptación será el siguiente:

1.- Solicitud de la Comarca de la Hoya de Huesca -Plana de Uesca dirigida al Ayuntamiento de Huesca para que los residuos urbanos citados en el párrafo anterior que se generen en los municipios que integran la Comarca de la Hoya de Huesca-Plana de Uesca puedan ser llevados al Punto Limpio.

A la solicitud se adjuntará un Acuerdo del Pleno de la Comarca de la Hoya de Huesca-Plana de Uesca en el que se haga constar:

a).- La adhesión al acta de adscripción de fecha 17 de marzo de 2016 de las instalaciones del Punto limpio del Ayuntamiento de Huesca a favor del consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Agrupación nº1 de Huesca.

b).- La aceptación íntegra de este reglamento.

c).- El compromiso de abonar la aportación anual del coste de gestión del Punto Limpio al gestor del mismo.

Esta aportación se podrá determinar dividiendo el coste anual de la gestión del Punto Limpio, por el número total habitantes a los que da servicio, asumiendo la Comarca el coste del número de habitantes que tenga a 1 de enero de cada año, excluidos los habitantes del municipio de Huesca, o en la forma que se acuerde.

2.- El Ayuntamiento de Huesca solicitará informe al gestor del Punto Limpio.

3.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huesca, previos los informes oportunos, aprobando la utilización del Punto Limpio por parte de la Comarca de la Hoya de Huesca -Plana de Uesca.

DISPOSICIÓN FINAL. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez que el acuerdo de aprobación de este reglamento tenga carácter definitivo se publicará el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entrando en vigor a los quince días hábiles desde la publicación del texto de la misma en dicho Boletín.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

ANEXO I. TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE RESIDUOS

Tipología de residuos y cantidades admisibles.

En las instalaciones del Punto Limpio de Huesca sólo se admitirán los residuos domésticos generados en los domicilios particulares, pequeños comercios, oficinas y servicios, de los tipos y características definidas siguientes:

- Muebles y enseres.
- Madera.
- Residuos metálicos (chatarra)
- Plásticos.
- Envases (contenedor amarillo)
- Envases de vidrio
- Papel y cartón.
- Baterías y acumuladores. Pilas.
- Lámparas fluorescentes.
- Aparatos eléctricos y electrónicos.
- Textil, ropa usada
- Aceites y grasas comestibles (Aceites usados de cocina)
- Residuos de Tóner.
- Pinturas y disolventes.
- Escombros procedentes de reparaciones domiciliarias

En el Punto Limpio de Huesca, las especificaciones, cantidades y volúmenes máximos admisibles para cada tipo de residuo admisible por usuario día y/o semana serán las siguientes:

LER	NOMBRE	Límite - Cantidad
80317*	RESIDUOS DE TÓNER DE IMPRESIÓN QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	1 ud/semana



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

80318	CARTUCHOS TINTA RESIDUOS DE TONER DE IMPRESIÓN	4 ud/semana
90107	RADIOGRAFIAS	1 ud/semana
130205	ACEITES MINERALES NO CLORADOS DE MOTOR, DE TRANSMISIÓN MECÁNICA Y LUBRICANTES	5 litros/ semana
150102	PLASTICO EMBALAJE_FILM	0,5 kg/semana
150106	ENVASES MEZCLADOS	10 ud/2 kg por semana
150110	ENVASES CONTAMINADOS	2 ud/semana
150111*	AEROSOLES ENVASES METÁLICOS	2 ud/semana
150107	BOTELLAS/TARROS VIDRIO	10 ud/2 kg por semana
160606*	PILAS	10 ud/semana
160103	NEUMATICOS FUERA DE USO (VER NOTA 1)	4 Ud/ semana
160199	PARABRISAS	6 ud/semana
170107	MEZCLAS DE HORMIGÓN, LADRILLOS, TEJAS Y MATERIALES CERÁMICOS DISTINTAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL CÓDIGO 17 01 06.(VER NOTA 2)	10 sacos/semana
200101	PAPEL Y CARTON	10 kg/semana
200110	TEXTIL-ROPA	10 kg/semana
200113	DISOLVENTES	1 litro/semana
200123	AIRES ACONDICIONADOS	1 ud/semana
200121*	FLUORESCENTES /BOMBILLAS	5 ud/semana
200123*	FRIGORÍFICOS, NEVERAS Y CONGELADORES	1 ud/semana
200133*	BATERÍAS Y ACUMULADORES	2 ud/semana
200135*	RADIADORES /CONDENSADORES	1 ud/semana
200135*	MONITORES Y PANTALLAS	1 ud/semana
200135*	JUGUETES ELÉCTRICO/ELECTRÓNICO	4 ud/semana
200135*	GRANDES APARATOS ELECTRICOS	1 ud/semana
200125	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	10 l /semana
200127	PINTURAS	5 kg /semana
200136	OFIMATICA OTROS PERIFÉRICOS	1 ud/semana
200136	CALENTADORES DE AGUA	1 ud/semana
200136	LAVADORAS, SECADORAS , LAVAVILLAS	1 ud/semana
200136	VITROCERÁMICAS GRANDES APARATOS (RESTO)	1 ud/semana
200136	CAMPANAS EXTRACTORAS GRANDES APARATOS	1 ud/semana
200136	P ELECTRÓNICA DE CONSUMO - OTROS PEQUEÑOS APARATOS (RESTO)	5 ud/semana
200136	HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PEQUEÑOS APARATOS (RESTO)	2 ud/semana
200136	HORNOS GRANDES APARATOS (RESTO)	1 ud/semana
200136	MICROONDAS GRANDES APARATOS (RESTO)	1 ud/semana

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P22173001

Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63

www.huesca.es



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

200138	MADERA DISTINTA A LA ESPECIFICADA EN EL CODIGO 200137	50 kg/semana
200138	PALETS	5 ud/semana
200139	CAJAS DE PLASTICO	4 ud/semana
200140	METALES (ELEMENTOS METALICOS)	50 kg/semana
200140	METALES (CAZUELAS/SARTENES)	50 kg/semana
200201	PODA	2 m3/semana
200307	MUEBLES Y ENSERES (RESIDUOS VOLUMINOSOS)	2 ud/día o 60kg/día
200307	RESIDUOS VOLUMINOSOS COLCHONES	2 ud/semana

Nota 1: Solo se admitirán aquellos neumáticos viejos acompañados de la factura de compra de los nuevos.

Nota 2: Solo se admitirán mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos procedentes de reparaciones domiciliaria, la entrega de los escombros será realizada por el propio particular y nunca se admitirán escombros o residuos inertes que provengan de empresas o autónomos y que sean inherentes de su propia actividad.

Residuos no admitidos.

No está permitido depositar en el Punto Limpio los residuos que se relacionan a continuación:

- Residuos sin identificar o identificados de forma ambigua.
- Residuos inherentes a la propia actividad de la industria, comercio o servicio.
- Residuos industriales que, por su naturaleza, cantidad y composición no sean asimilables a residuos domésticos.
- Residuos domésticos mezclados (fracción resto).
- Residuos procedentes de la recogida selectiva de materia orgánica.
- Restos de medicamentos y envases de medicamentos (deben depositarse en los puntos SIGRE de las farmacias).
- Residuos sanitarios procedentes de clínicas, hospitales, farmacias o veterinarios.
- Restos de animales muertos, residuos ganaderos y agrícolas y excrementos de animales.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

- Residuos radioactivos.
- Residuos generados por las actividades mineras o extractivas.
- Vehículos fuera de uso.
- Materiales explosivos (de pirotecnia, air bags, etc.)
- Residuos que no estén incluido en la Autorización del Gestor



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Secretaría
Exp: 2505/2025

ANEXO II. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El horario de apertura del Punto Limpio de Huesca será el siguiente:

Horario de Invierno: Del 15 de septiembre al 14 de junio

De lunes a viernes de 9:00h a 13:30h y de 16:00h a 18:30h

Sábados, Domingos y Festivos de 10:00h a 14:00h.

Horario de verano: Del 15 de junio al 14 de septiembre

De lunes a viernes 8:30h a 13:30h y de 17:00h a 19:00h

Sábados, Domingos y Festivos de 10:00h a 14:00h.

El punto limpio permanecerá cerrado los días 1 y 6 de enero, 23 de abril, 10 y 15 de agosto y 25 de diciembre.

Y durante las fiestas de San Lorenzo: 9, 11, 12, 13 y 14 de agosto solo abrirá en horario de mañanas.